

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XXXIX — N° 2969
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 21 DE OCTUBRE DE 1947

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 hoas.

Días Sábados: de 8 á 11 hoas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	12.—
3° " " " ½ " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.	\$ 20.—		

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50. % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 6295 de Octubre 16 de 1947 — (A. M.) Aprueba planilla de sueldo devengado por un agente de policía de campaña, ..	4
" 6296 " " " " " — (A. M.) Aprueba planilla de sueldo devengado por personal de Policía de la Capital, ..	4
" 6297 " " " " " — Efectúa movimiento de personal de Jefatura de Policía, ..	4
" 6300 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por una ex-Encargada de Oficina de Registro Civil, ..	4
" 6301 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. del Registro Civil, ..	4
" 6302 " " " " " — (A. M.) Autoriza un gasto para pago de factura, ..	4 al 5
" 6303 " " " " " — (A. M.) Liquidada partidas a favor de los Juzgados en lo Penal 1ra. y 2da. Nominación, ..	5
" 6304 " " " " " — (A. M.) Autoriza un gasto para pago de factura, ..	5
" 6305 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor del Arzobispado de Salta, ..	5
" 6306 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por personal de la Dirección Gral. del Rgto. Civil, ..	5
" 6307 " " " " " — (A. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar de un empleado de la Gobernación, ..	5 al 6
" 6308 " " " " " — (A. M.) Aprueba planillas de subsidio familiar del personal de la Cárcel Penitenciaria, ..	6
" 6309 " " " " " — (A. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar de un Oficial Meritorio de Jefatura de Policía, ..	6
" 6310 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Cárcel Penitenciaria, ..	6
" 6311 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Oficial Escribiente de Jefatura de Policía, ..	6
" 6312 " " " " " — Dispone que un crédito reconocido por decreto N.º 1773/46, deberá liquidarse por Contaduría General, ..	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 6277 de Octubre 15 de 1947 — Liquidada una partida para gasto, ..	6 al 7
" 6278 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado de la Asistencia Pública, ..	7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 27 de Octubre 15 de 1947 — Adscribe a la Dirección Provincial de Sanidad, un automóvil, ..	7
---	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3141 — De don José Apaza o etc, ..	7
Nº 3134 — De don Fernando Figueroa, ..	7
Nº 3130 — De don Prudencio Soto, ..	7
Nº 3120 — De don Antonio Ortelli, ..	7
Nº 3119 — De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar, ..	7
Nº 3118 — De don José Pardo, ..	7
Nº 3114 — De doña Paula Gallardo de Mordas, ..	7
Nº 3108 — De don Julio Karut, ..	7
Nº 3107 — De doña Teresa Fernández de Hormigo, ..	7 al 8
Nº 3099 — De doña Luisa Puentes de Jorquera, ..	8
Nº 3093 — De Doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, ..	8
Nº 3092 — De Don Mauricio Touján, ..	8

	PAGINAS
Nº 3085 — De doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño,	8
Nº 3078 — (Testamentario) de doña Elena Villagrán de López,	8
Nº 3077 — De Doña Petrona Poma de Carraro y de don Pascual Carraro,	8
Nº 3076 — De don Guillermo Miguel Wagner,	8
Nº 3075 — De doña Ramona Delgadillo de Flores,	8
Nº 3074 — De don Rafael Angel Solá,	8
Nº 3070 — De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa,	8
Nº 3069 — De doña Amalia Zorrilla de Serrano,	8
Nº 3066 — De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligue de Maidana o etc.,	8 al 9
Nº 3065 — De Don Timoteo Fabriciano Serapio,	9
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 3140 — Deducido por don Santos Martínez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	9
Nº 3139 — Deducido por don Alejandro Senez, de inmuebles ubicados en el Dpto. de La Candelaria,	9
Nº 3138 — Deducida por doña María Luisa Murúa de Costas, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	9
Nº 3127 — Deducido por doña Petrona Aguirre de Avilés, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	9
Nº 3097 — Deducido por Juan L. Ubilla, de un inmueble ubicado en Orán,	9 al 10
Nº 3096 — Deducida por Juan Burgos, de inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	10
Nº 3095 — Deducida por Facunda Medina de Vilte, de un inmueble ubicado en Cafayate,	10
Nº 3089 — Deducido por doña Lola Dolores Guerra, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	10
Nº 3088 — Deducido por doña María Margarita Colque de Yonar, de inmuebles ubicados en Chicoana,	10
Nº 3061 — Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán,	10 al 11
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 3133 — Solicitado por el Dr. Juan A. Urrestarazu, de un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 3132 — Solicitado por Lorenzo Alesanco, de un inmueble ubicado en Orán,	11
REMATES JUDICIALES	
Nº 3126 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don José Vera o etc.,	11
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 3137 — De la partida de nacimiento de Francisco Ramón Esteve,	11
CITACION A JUICIO:	
Nº 3122 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Keyser, Suc de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti "Ord. — Cobro de pesos",	11
Nº 3121 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Ejecutivo Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y otra",	11
Nº 3116 — De don Juan Badía, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	11 al 12
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 3144 — Sentencia de remate — en el expediente "Embargo preventivo — Banco Provincial de Salta vs. Carlos Benavidez Borja y Eduardo Parravicini",	12
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 3143 — De la sociedad "Miranda y Compañía",	12
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 3136 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de transformadores elevadores y reductores de tensión,	12
Nº 3135 — De la Dirección Gral. de Ingenieros — Ejército Argentino — para la construcción de un Pabellón para la instalación de un lavadero mecánico—,	12
Nº 3101 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de aisladores para líneas aéreas,	12
Nº 3100 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de material accesorio para líneas aéreas,	12
ASAMBLEAS	
Nº 3142 — Del Club Gimnasia y Tiro de Tartagal, para el día 24 10 1947,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	12
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	12
JURISPRUDENCIA:	
Nº 759 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Honorarios de 2.a Instancia — Zorrilla, Marcos Benjamín, en autos de disolución social — Jadille Junis de Abraham vs. Simón y Ganen Abraham,	12 al 13
Nº 760 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: División de condominio — Checa, Antonio y Seraffín Checa,	13 al 14

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 6295-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.o 18443/947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de sueldo del Agente de Policía de General Ballivián, don Carlos Bejarano, correspondiente al mes de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la planilla de sueldo devengado por el Agente de Policía de General Ballivián, don Carlos Bejarano, durante el mes de agosto ppdo., que corre a fs. 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la Partida 1, del Anexo H, Inciso I, Item Unico, imputársele a la misma, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6296-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.o 18444/947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de sueldos de empleados de Policía de la Capital, correspondiente a los meses de enero a setiembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la planilla de sueldos devengados por el personal de empleados de Policía de la Capital, durante los meses de enero a setiembre del corriente año, que corre a fs. 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la Partida 1, del Anexo H, Inciso I, Item Unico, imputársele a la misma, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6297-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.o 7346/947.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 6 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Permítanse en sus respectivos destinos, a los Sub-Comisarios efectivos de 3ra. categoría, don HIPOLITO L. APARICIO de la Sub-Comisaría de SAUZAL (Anta), con don ANDRES AROS, de la Sub-Comisaría de KILOMETRO 1115 (Anta).

Art. 2° — Dánse por terminadas las funciones de don MANUEL I. GUERRERO en el cargo de Sub-Comisaría de 3ra. categoría de CORONEL MOLLINEDO (Anta), plaza creada por Ley N.o 866; y nómbrase en su reemplazo al actual Sub-Comisario de 3ra. categoría de LAS LAJITAS (Anta), don SEVERIANO FERNANDEZ CORTEZ.

Art. 3° — Designase, Sub-Comisario de 3ra. categoría de LAS LAJITAS, (Anta), al actual Sub-Comisario de 1ra. categoría de JOAQUIN V. GONZALEZ, don PUBLIO RAUL ARIAS, en reemplazo de don Severiano Fernández, Cortez.

Art. 4° — El movimiento del personal de Policía dispuesto en el presente decreto, regirá a partir del día 16 de octubre en curso.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6300-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.o 7222/47.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios prestados por la ex-Encargada de la Oficina del Registro Civil de Joaquín V. González, doña Edith Ramona Escudero de Figueroa, desde el 6 al 24 de agosto del corriente año;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por la señora EDITH RAMONA ESCUDERO DE FIGUEROA, en su carácter de ex-Encargada de la Oficina del Registro Civil de Joaquín V. González (Departamento Anta) desde el día 6 al 24 de agosto del corriente año, por un importe total de SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N. (\$ 73.54); debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO V, ITEM 1, PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6301-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.o 7142/47.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva presupuestos para arreglo de la bicicleta que presta servicio en dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que en la propuesta que corre agregada a fojas 2 se encuentra incluido un porta-paquete delantero, para la máquina de referencia,

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 M[N. (\$ 134.90 m[n.], suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, a los fines precedentemente señalados y con imputación al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 16 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse agotada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6302-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.o 17197/947.

Visto el presente expediente en el que Dn. Romulo D'Uva presenta factura por \$ 79.50, en concepto de provisión de papel y sobre con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N. (\$ 79.50), suma que deberá liquidarse, por Contaduría General, a favor de don ROMULO D'UVA en cancelación de la factu-

ra que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y con imputación al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6303-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.º 6591/947.

Visto el presente expediente en el que los señores Jueces en lo Penal de 1.ª y 2.ª. Nominación, solicita se le autorice adquirir un ejemplar de libros "Leyes Penales Comentadas de la República Argentina", de la Editorial Losada de la Capital Federal cuyo precio es de \$ 72.40; y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N. (\$ 72.40), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los JUZGADOS EN LO PENAL de 1.ª y 2.ª. NOMINACION a objeto de adquirir de la Editorial Losada, de la Capital Federal, un ejemplar del libro "Leyes Penales Comentadas de la República Argentina"; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 4, de la Ley de Presupuesto en vigor con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea incluida, en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6304-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.º 7055/947.

Visto el presente expediente en el que la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, eleva factura por \$ 70.— presentada por don Francisco S. Barbarán, en concepto de transporte de los muebles al local que actualmente ocupa; y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de SETENTA PESOS M/N. (\$ 70.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don FRANCISCO S. BARBARAN, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 16, de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6305-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.º 6893/947.

Visto este expediente en el que el Administrador del Arzobispado de Salta presenta factura por \$ 300.—, importe correspondiente al solemne oficio religioso mandado a celebrar por el Gobierno de la Provincia el día 9 de julio ppdo., con motivo del Aniversario de la Proclamación de la Independencia; atento la conformidad dada y lo informado por Contaduría General con fecha 2 de agosto ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del Administrador del Arzobispado de Salta, Canónigo MIGUEL ANGEL VERGARA, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6306-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.º 6894/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios prestados por el personal extraordinario que oportunamente se designara para el normal desenvolvimiento de dicha Repartición y que se detallan en la nota de fojas 1 de estos obrados, durante los meses de junio y julio del año en curso;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de agosto ppdo. y 13 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados en la Dirección General del Registro Civil, durante los meses de junio y julio del año en curso, por el personal que a continuación se detalla:

GLADYS ENRIQUETA PANTOJA, Ayudante 5º	\$ 300.—
VIOLETA S. DE MOURIÑO, Ayudante 7º	" 260.—
AIDA MARTINEZ, Ayudante 7º	" 260.—
HECTOR RAUL MUNIZAGA, Ayudante 7º	" 260.—
NORMANDO ARCENAGA, Cadete de Primera	" 100.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al ANEXO C, INCISO X, ITEM UNICO, PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6307-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.º 18439/947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de subsidio familiar del empleado de la Gobernación, don Lorenzo Madrigal, durante los meses de enero a junio del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar del Ayudante 5.º de la Gobernación, don Lorenzo Madrigal, durante los meses de enero a junio del corriente año que corre a fs. 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la Partida 1 del Anexo H, Inciso 1, Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor, imputársele a la misma,

con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6308-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.º 18446/947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de las planillas de subsidio familiar, del personal de la Cárcel Penitenciaria, correspondiente a los meses de abril a setiembre del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las planillas de subsidio familiar del personal de la Cárcel Penitenciaria, durante los meses de abril a setiembre del corriente año, que corre de fs. 2 a 3 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la PARTIDA 1, del ANEXO H, INCISO 1, ITEM UNICO, imputársele a la misma, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6309-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.º 18447/947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de subsidio familiar del Oficial Meritorio de la Policía de la Capital, don FRANCISCO EDUARDO PEÑARANDA, correspondiente a los meses de mayo a setiembre del corriente año;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar del Oficial Meritorio de la Policía de la Capital, don FRANCISCO EDUARDO PEÑARANDA, durante los meses de Mayo a setiembre del corriente año, que corre a fs. 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la Partida 1 del Anexo H, Inciso I, Item Unico, imputársele a la misma,

con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6310-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.º 7244/947.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad" del Ayudante 8.º de esa Repartición, don Lorenzo Abán, conforme lo dispone el art. 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley.

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General a fojas 3-vta.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad" reclamado por el Ayudante 8.º de dicha Repartición, don Lorenzo Abán de acuerdo a lo establecido por el art. 8.º de la Ley N.º 783; e imputese dicho gasto al Anexo H, Inciso 1, Item Unico, Partida 1 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6311-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.º 7364/47.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de 3ra. categoría de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don JOSE ANTONIO SUELDO, con anterioridad al día 22 de setiembre ppto; y nombrase en su reemplazo, en carácter de ascenso al actual Agente de Investigaciones de di-

cha Repartición, don JOSE EPIFANIO PEREZ, con anterioridad al día 1.º del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6312-G

Salta, octubre 16 de 1947.

Expediente N.º 7976/46.

Visto el Decreto N.º 1773 de fecha 30 de setiembre de 1946, por el que se reconoce un crédito de \$ 324.—, a favor de don Juan E. Marocco, ex-Comisario de Policía de Los Andes, en concepto de diferencia entre el sobresueldo por zona inclemente y el sobresalario percibido por el citado funcionario desde abril a diciembre de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General, a fs. 8, informa que dicho crédito reconocido puede liquidarse con cargo a la partida "Para pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por Decreto N.º 1773/46 de TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/N. (\$ 324.—) a favor de don JUAN E. MAROCCO ex-Comisario de Policía de Los Andes deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 25 "Para pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 6277 A.

Salta, 15 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10490/947.

Vista la factura de \$ 465, presentada por e señor Nino Aschieri di Druent, por la provisión de 30º metros de tela para los visillos de las puertas y ventanas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor NINO ASCHIERI DI DRUENT, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 465.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E, Inciso VIII, Item 6, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 6278 A.

Salta, 15 de Octubre de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de don ARTURO RUSSO, como Ayudante Principal (Mecánico Motorista) de la Asistencia Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N.º 27 A.

Salta, 15 de Octubre de 1947.

Vistas las necesidades del servicio,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Adscribir por el término de treinta días a la Dirección Provincial de Sanidad, el automóvil oficial chapa N.º 1838, marca "Oldsmobile" de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

2.º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

OVIDIO S. VENTURA

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 3141 — EDICTO:

Ernesto Arrieta, Juez de Paz de EL TALA, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE APAZA o JOSE CUPERTINO APAZA o quienes se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que hagan valer sus derechos. Edictos por treinta días en el Diario La Provincia y por una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL: — El Tala, setiembre 20 de 1947.

Importe \$ 3.50.—

N.º 3134 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FERNANDO FIGUEROA y cita por edictos, que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en dicha sucesión ya sea como herederos o acreedores.

Salta, 13 de Octubre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|15|10 al 20|11|47.

N.º 3130 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Prudencio Soto, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, julio 31 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario: — Importe \$ 20.—

e|13|10 al 12|11|47.

N.º 3120 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos: Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e|9|10 al 13|11|47

Importe \$ 20.—

N.º 3119 — El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austertlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR y PETRONILA LOPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|47

N.º 3118 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|10|947.

N.º 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Gallardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|10 al 11|11|47.

N.º 3108 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

N.º 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Se-

cretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|3|10 al 7|11|47

Nº 3099 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe \$ 20. — e|30|9 al 4|11|47

NNº 3093 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20. — 27|9 al 31|10|47

Nº 3092 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 2, Doctor Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MAURICIO TOUJAN, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 24 de 1947

ROBERTO ESCUDERO GORRITI
Importe \$ 20.20 e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3085 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión pa-

ra que se presenten a hacerlos valer. — Salta, setiembre 20 de 1947. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Importe \$ 20. — e|23|9 al 27|10|47

Nº 3073 — EDICTO — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al juicio testamentario de doña ELENA VILLAGRAN DE LOPEZ, como así a los herederos instituidos llamados: Rosa Corina; Elena J.; María Eva, que pertenece a la Congregación de Hermanas Franciscanas; Tristán F.; Nélida Emma y Sara Angela López, hoy de Gallo esta última, como hijos legítimos, para que dentro del término legal, comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 19 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20. — e|20|9 al 24|10|47.

Nº 3077 — EDICTO SUCESORIO — El suscrito Secretario hace saber que en el Juzgado de 3ra. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abiertos los juicios sucesorios de doña PETRONA POMA DE CARRARO y de don PASQUAL CARRARO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones para que durante tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|20|9 al 24|10|47

Nº 3076 — EDICTO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO MIGUEL WAGNER. Edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20. — e|19|9 al 23|10|47

Nº 3075 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de D.a RAMONA DEL GADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|19|9 al 23|10|47.

Nº 3074 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juz-

gado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SOLA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer. Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20. — e|19|9 al 23|10|47

Nº 3070 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMÁN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3069 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PASSTRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en le-

gal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47.

Nº 3085. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretaría de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Serrapio cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3140 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don SANTOS MARTINEZ, invocando posesión treintañal de un inmueble en Cafayate con rancho y plantas frutales con una extensión de trece metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Cuatro de Junio; hoy Rivadavia; Sud, con propiedad de doña Luisa Moya; al Este, con propiedad de Juana Moya de Condori y al Oeste, con el Colegio de las Hermanas Franciscanas, a lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Raúl Fiore Moulés en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder acompañado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno con rancho ubicado en el pueblo de Cafayate, de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen en la forma solicitada, como también al juez de Paz P. o S. de Cafayate para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|10 al 22|11|47

Nº 3139 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES en representación de don Alejandro Senéz promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Candelaria: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites, NORTE, con el camino nacional a "El Tala"; SUD, Río de La Candelaria; ESTE, con terreno de don Alejandro Senéz denominado fracción N.º 2 del plano agregado a la escritura N.º 233 del 16 de Octubre de 1943 del protocolo del Escribano don Martín Orozco y OESTE con terreno también de don Alejandro Senéz, denominado fracción N.º 1 en el plano mencionado. b) Un terreno ubicado en la Villa La Candelaria, encerrado dentro de los siguientes límites; NORTE, con camino nacional a El Tala; SUD, con propiedad de Pedro Núñez, arroyo de por medio, ESTE, con la plaza pública de la villa, separada por calle sin nombre y OESTE, con terreno de don Alejandro Senéz, denominado fracción N.º 2; c) Una finca denominada "Banda Aguadita" y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de los herederos de don Silverio Jurado, hoy de don José G. Astigüeta; SUD, Arroyo del Cementerio de La Candelaria; ESTE, con terrenos de los herederos de doña Balbina Pérez y OESTE con terrenos de los herederos Romano; el señor Juez de Primera Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40 e|18|10 al 22|11|47

Nº 3138 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Carlos Cornejo Costas en representación de doña María Luisa Murua de Costas invocando la posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad con casa ubicado en la calle Alvarado al Este y dentro de los siguientes límites: Norte calle Alvarado Sud, con cauce de lagarete hoy calle Mariano Boedo; Este, con propiedad de Luis Copa y Oeste, con propiedad de Azucena Salcedo; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 9 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y constituido el domicilio indicado. — Téngase al doctor Carlos Cornejo Costas en la representación de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Alvarado al Este y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. — Désele la correspondien-

te intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sobre raspado: al punto 5º) Téngase presente: Vale. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|10 al 21|11|47.

Nº 3127. — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por doña PETRONA AGUIRRE DE AVILES solicitando perfección de títulos por posesión treintañal de un lote de terreno, situado en el Partido de "El Encón", antes de La Merced, departamento de Rosario de Lerma que tiene una extensión de cuatro cuadros veintiuna varas de Este a Oeste o sean quinientos veinte y siete metros 7 decímetros 8 centímetros 6 milésimos de fondo o sean tres mil doscientos cuarenta y siete metros, cinco decímetros de Sud a Norte hasta dar con la propiedad de don Adeodato Torrens; encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, con propiedad de don Adeodato Torrens, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; Norte, con terrenos de don Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; Este, con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy sucesión de don Marcelino Padilla; y Oeste, con propiedad de don Florentín Linares y Villa Hermanos, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, Septiembre 2 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10 a 12 vta; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de La Silleta (Departamento de Rosario de Lerma). Oficiase como se pide, y recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto, librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 45. e|11|10 al 15|11|47

Nº 3097 — POSESION TREINTAÑAL. — El doctor Merardo Cuéllar por don Juan L. Ubillá solicita la perfección de títulos por posesión treintañal de la finca "Buena Vista", situada en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con pro-

piedad de don Martín Barroso, contando con una extensión de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites dados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, oficiese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. e|29|9 al 31|11|47

Nº 3096 — POSESION TREINTAÑAL:
Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Juan Burgos promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Antonio del Departamento de San Carlos: a) — Un inmueble rural denominado Estancia "Las Cortaderas" con una extensión de 2.117 metros de Este a Oeste y 1.500 metros en el costado contrario a éste por 864 metros de Norte a Sud con 700 metros en el costado contrario a éste y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE con el Río que baja del Cerro Bayo y Herederos Michel SUD, con propiedad de Rafael Vázquez, ESTE y OESTE con herederos de Pantaleón Mamani; b) — Un terreno de labranza de 69 metros de Norte a Sud por 118 metros de Este a Oeste y c) — Un terreno de labranza colindante con el anterior de 17.50 metros de Norte a Sud por 29 metros de Este a Oeste, colindando ambos ya en conjunto, por el NORTE, con propiedad de Calixto López; SUD, con propiedad de Jacinta Vázquez, ESTE con callejón del Molino y OESTE con propiedad de Mariano Castillo; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E FIGUEROA. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3095 — POSESION TREINTAÑAL:
Habiéndose presentado el Doctor Raúl Fiore Moulés en representación de Doña Facunda Medina de Vilte promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Catayate: Un terreno con casa y plantas frutales de 25.60 metros de frente sobre la calle Josefa Frías, hoy Calchaquí por 25.70 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Colón, SUD, Herederos de Napoleona C. de Alanís; ESTE, calle Josefa Frías, hoy Calchaquí y OESTE, Juan Ramón Leiva; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano — Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3089 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibáñez por doña Lola Dolores Guerra solicitando la posesión treintañal de un inmueble en Rosario de Lerma de esta Provincia, que linda: Norte, con el edificio del Hotel Colón, de propiedad de Juan Soler; Sud, con propiedad de doña Lola Dolores Guerra; Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con propiedad de Carlos Cabirol, hoy sus herederos. A lo que el señor Juez doctor Roque López Echenique ha proveído lo siguiente: Salta, julio 22 de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Víctor Ibáñez en la representación invocada y desale la correspondiente intervención a mérito del poder que acompaña y que se devolverá dejando certificación en autos. Por deducida acción de posesión treintañal y publíquense edictos por treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del referido bien. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a tal fin oficiese al Juez de Paz P o S, de Rosario de Lerma y al señor Director General de Inmuebles a fin de que se sirvan informar que si los citados inmuebles afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguientes hábil en caso de feriado. — Roque López Echenique." Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 40 e|26|9 al 30|10|47

Nº 3088 — POSESION TREINTAÑAL:
Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez, en representación de María Margarita

Colque de Yonar, Justiniara Colque de Yonar, Juana Manuela Colque de Yonar y de Joaquín Colque, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) Finca denominada "San Antonio", ubicada en el partido de Escoipe — Chicoana de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: "Un mojón de piedras que se encuentra en la barranca del Río de la Cuesta del Ovispo girando al Poniente, un palo plantado que se encuentra en la boca de un arroyo seco pasando por un picacho al morro de la punta redonda de este filo arriba hasta dar con el zayar chico donde colinda con propiedad del Doctor Martcarena, hoy del comprador Colque; de este zayar quebrada abajo hasta dar con el marro alto de las Cortaderas, de aquí girando al Sud. Este por media falda pasando como diez metros arriba de la abra de San Antonio, una peña blanca con un mojón de piedra que está junto al camino a la loma del mortero pasando a las arillas de un rastrojo, un mojón de piedras, girando al Sud, una pirca hasta dar con el camino nacional, un alambrado que gira al Poniente que mide diez y seis metros de frente hasta la esquina". b) Finca denominada "Lamedero", "Sunchal" o Chiquero de las "Lajas", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de mil novecientos cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros de Norte a Sud por tres mil ochocientos noventa y siete metros de Naciente a Poniente, o sea una superficie total de setecientos cincuenta y nueve hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros con 50 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte Río Maray; el filo del cerro que partiendo del denominado "Pozo Cabado" termina en el Portezuelo"; al Este, filo del cerro "Pozo Cabado" y propiedad de María Zerda de Montiel y al Oeste con el Portezuelo. c) Fracción de terreno ubicada en la propiedad denominada "San Antonio" Partido de Escoipe-Chicoana de esta Provincia, con una extensión de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Este, Sud y Norte con terrenos de doña Florinda Burgos de Tolaba y al Oeste con terrenos de mis mandantes. d) Fracción de la finca denominada "Tonco" ubicada en Payogasta, Dpto. de Cachi de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Norte y Oeste con propiedad de la Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos y al Este con propiedad de sucesores de Silveria Cayo. Esta propiedad tiene derecho de agua.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario. Importe \$ 72.60. e|24|9 al 28|10|47.

Nº 3061. — Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobar, invocando la posesión treintañal del inmueble llamado "Itangua", ubicado en el Departamento de Orán de esta Pro-

vincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor Juez de la causa, de 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treinta años del inmueble individualizado a fs. 55 a 57, hágase conocerlo por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleta de contribución. CARLOS ROBERTO ARANDA, — Salta, Setiembre 10 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|9 al 18|10|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3133 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la mitad Norte de la finca NACAHUASU o TARTAGAL, ubicada en el partido de Itiyuro, Departamento de Orán, de esta Provincia, con una extensión aproximada de media legua cuadrada boliviana de 6.666 varas la legua, o sean 3.333 varas por dos rumbos por 6.666 por los otros dos restantes, con los siguientes límites: Norte, con la finca Santa María de Yariguarenda y Zanja Honda; al Sub, con la mitad Sud de la misma finca Nacahuasu o Tartagal; al Este y Oeste, con terrenos fiscales, el Señor Juez de la causa Doctor Carlos R. Aranda, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos legales que dispone el art. 570 del Cód. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias que dispone el art. 574 del Cód. de Proc. y art. 575 del mismo Código. Hágase saber al Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o subsiguiente há-

bil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 8 de Setiembre de 1947. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 40.00.

e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3132 — EDICTO — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Lorenzo Alesanco, de la finca "Quebrachal", situada en el departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de cuatro leguas cuadradas o sean 10.798 has. 36 as. 6 centiáreas, y limitada: Norte, terrenos de Apolinar Mollinedo; Sud, Eusebio Galarza; Este y Oeste, con terrenos fiscales, el señor Juez en lo Civil, segunda nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Estéban, citando a todos los interesados por edictos que se publicarán por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL y al señor Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno; y señalando los días lunes y jueves o subsiguiente hábiles en caso de feriados para notificaciones en secretaria. — Salta, octubre 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|14|10 al 19|11|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3126 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de la Sexta parte indivisa del Inmueble situado en la calle Caseros Nros. 1642 al 1646. — Base de venta \$ 866,66.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3.ª Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Vera o José Justino Vera, el día 18 de Octubre de 1947, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645, remataré, con la base de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalente a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal, la sexta parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Caseros Nros. 1642 al 1646, encerrado dentro de los siguientes límites; Norte, calle España; Este, Gabino Peñaloza; Oeste, Melchor Montaña; y Sud con la calle Caseros.

En el acto se obrará el 20 % como señal y cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.

Importe \$ 15.00.

e|11 al 20|10|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3137 — RECTIFICACION. — En el juicio sobre rectificación de partida solicitada por don RAMON ESTEVE por su hijo FRANCISCO RAMON, el Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1947, haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento del citado menor, en el sentido de que el verdadero apellido del mis-

mo, el paterno es "ESTEVE", y no "ESTEVE" y materno "BALCELLS" y no "BALCELLES", como allí figura. Lo que el suscrito Secretario hace saber por el término de ocho días, a sus efectos. — Salta, 15 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. Importe \$ 10

e|13 al 25|10|47

CITACION A JUICIO

Nº 3122 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 26632|947, caratulado "KEYSER, Suc. de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti — Ord. Cobro de pesos". Se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTI DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTI DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscrito Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Importe \$ 25.—

e|10|10 al 3|11|47

Nº 3121 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 20637|938, caratulado "Ejecutivo — Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y Adela Argentina Sisti de Rivas", se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTI DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTI DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscrito Escribano-secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 25.—

e|10|10 al 3|11|47

Nº 3116 — CITACION A JUICIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.
Salta, Agosto 20 de 1947.
ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—
e|8|10 al 24|10|47.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3144 — SENTENCIA DE REMATE.
Notificación. — En el expediente "Embargo preventivo — Banco Provincial de Salta vs. Carlos Benavides Borja y Eduardo Parravicini", se ha dictado con fecha setiembre 23 de 1947, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: "RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores, con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Doctor Puló y procuradores Herrera y Figueroa en las sumas de cuarenta y cinco, quince y sesenta pesos moneda nacional respectivamente. — Y no habiéndose notificado a los demandados en persona ninguna providencia hágaseles conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Cópiese y notifíquese. — C. ALDERETE".
Lo que el suscripto secretario hace saber.
Salta, Octubre 14 de 1947.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Interino.
Importe \$ 10.20.
e|21|10 al 23|10|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3143 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.
Se hace saber que por ante la Escribanía Francisco Cabrera — Mitre 319, se tramita la disolución de la Sociedad "Miranda y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Ricardo Miranda. — Salta, Octubre 6 de 1947.
FRANCISCO CABRERA — Escribano de Registro.
Importe \$ 2.10.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3136 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 19
En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.º 596, del H. Consejo, llámase a licitación pública para la provisión de TRANSFORMADORES ELEVADORES Y REDUCTORES DE TENSION, para ser usados en las instalaciones eléctricas de la Usina de la localidad de Metán.
Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 10 de noviembre próximo a horas 10 o siguiente si fuera feriado, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 25.20.
e|16|10 al 10|11|47

Nº 3135 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AZOPARDO Nº 250 — CAP. FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 263, PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1947
"SALTA"

Nº 263 — Hora 10.00 — CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA LA INSTALACION DE UN LAVADERO MECANICO. Presupuesto oficial \$ 117.519,12 % (Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial). PRECIO DEL LEGAJO Nº 3771 — \$ 30,40 %.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado, y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el JUZGADO FEDERAL DE SALTA, hasta el día 27 de Octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES, OCTUBRE DE 1947 — EUGENIO NIEVAS — MAYOR DE INTENDENCIA — JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA.
Importe \$ 17.50.
e|15 al 20|10|47.

Nº 3101 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 16.

En cumplimiento de la Resolución Nº 546 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE AISLADORES PARA LINEAS AEREAS."
Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas calle Caseros 1615 donde podrán requerir información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 27 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.
LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 30.20.
e|1|10 al 27|10|47.

Nº 3100 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 17.

En cumplimiento de la Resolución Nº 547 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE MATERIAL ACCESORIO PARA LINEAS AEREAS".
Armaduras, cables, bulones, grampas de hierro, pernos y otros materiales accesorios.
Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrán requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 28 de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en

presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.
LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 30,20.
e|1|10 al 28|10|47.

ASAMBLEAS

Nº 3142 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO — TARTAGAL — CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
Tenemos el agrado de invitar a los Socios de la Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 24 del corriente, a horas 21,30 en el local de nuestra Secretaría, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º — Lectura del acta anterior.
2º — Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva para cubrir cargos actualmente vacíos.
Tartagal, Octubre 13 de 1947.
OLDER DOMENICHELLI — Presidente.
SALVADOR RIOJA — Secretario.
Importe \$ 12.20.
e|21|10 al 25|10|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 759 — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA).

CAUSA: Honorarios de 2ª Instancia — Zornella, Marcos Benjamín, en autos: "Nulidad de disolución social — Jadille Junis de Abraham vs. Simón y Ganen Abraham".

C. | R.: Honorarios de 2ª Instancia — Ley 689, art. 6º.

DOCTRINA: — El porcentaje legal del art. 6º de la Ley 689, determina el maximum a fijar en 2ª Instancia, pero no establece el minimum, pudiendo por lo tanto ser disminuido, sujetándose a las reglas de apreciación espeditadas en el art. 3º de la misma ley.

Salta, Setiembre 4 de 1947.

MINISTROS: Dres. Arias Uriburu y García

Cop. Nº 366, L. IX Civiles.

En Salta, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores José M. Arias Uriburu y Luis C. García, para pronunciar decisión en la aclaratoria solicitada por el Doctor Marcos Benjamín Zorrilla, respecto a la regulación practicada a fs. 2 de estos autos;

El doctor Arias Uriburu dijo:

El presentante argumenta que al no haberse regulado el 30 % de la regulación practicada en primera instancia, se ha incurrido en un involuntario error, ya que el art. 6º de la Ley 689 establece que "se regulará limitándose a un treinta por ciento..."

Para darse una justa y cabal interpretación de lo que determina el art. 6º, corresponde tenerse en cuenta las disposiciones de la Ley 689, en lo que es pertinente a dicho artículo. El art. 3º, en la primera parte, establece "Cuando en un juicio se discuten intereses susceptibles de apreciación pecuniaria, serán tenidos en cuenta por los Tribunales para practicar la regulación de honorarios, el valor y mérito jurídico de los escritos presentados, la complejidad y novedad de los asuntos planteados, la responsabilidad que puede derivarse para el profesional, la cuantía del asunto que motivó el pleito y el éxito obtenido". Vemos entonces que para practicarse una regulación de honorarios debe tenerse en cuenta las diversas circunstancias y modos que se mencionaron en la parte transcripta del art. 3º. — Ello es justo y razonable, pues el valor y mérito jurídico de un escrito, presentado en segunda instancia, no es ni puede ser siempre igual; uno puede ser un estudio serio, medular, complejo y que demuestre erudición en la materia; y otro puede ser un simple análisis de hechos, como así también una exposición eventual. — Y toda ley, por principio, debe ser justa y en el caso presente, lo justo y equitativo es valorar los escritos, dándole a cada uno un valor según la importancia real. — El art. 4º fija, para toda clase de juicios, una escala variable, dando elasticidad a la regulación, para que ésta no sea así una solución matemática y sí legal.

Por otra parte, el art. 6º y la palabra "limitándose" a que se refiere dicho artículo, han sido correctamente interpretados por este Tribunal, pues limitándose deriva de limitar y esto significa: "Poner límites a un terreno; acortar, ceñir; fijar la mayor extensión que pueden tener la jurisdicción, la autoridad o los derechos y facultades de uno". — Es decir que se puede llegar, ceñiéndose, hasta la mayor extensión que puede tenerse derecho al treinta por ciento. — Si así no fuere dicho artículo no contendría la palabra "Limitándose", pues si fuere como sostiene el presentante dispondría "se regulará el treinta por ciento".

Conceptúa que corresponde declarar que de conformidad con el contexto de la Ley 689 la interpretación que se dió al Artículo 6.º, en la regulación de fojas 2, es la que corresponde, por ser correcta, y por estar facultado para ello este Tribunal, por dicha ley y artículo y que por lo tanto no se debe hacer lugar a la ampliación solicitada, con costas.

El Doctor García dijo:

Diversas circunstancias de las expresas que se mencionan en el art. 3º de la Ley 689, se presentan a la apreciación de los Tribunales para que de acuerdo a ellas, se establezcan los honorarios y se fijen los correspondientes a los interesados.

El porcentaje legal referido —del art. 6º— determina el maximum a fijar en 2ª instancia, pero no establecido el minimum como lo fija para otros casos —art. 9º, Ley mencionada—, la regla a seguir, a mi juicio, tiene que sujetarse a las modalidades de apreciación especificadas en el citado artículo 3º citado. — Así corresponde declararlo. — En lo demás participo de los fundamentos dados en el voto precedente del Doctor Arias Uriburu.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Setiembre 4 de 1947.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede,
LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA que de conformidad con el contexto de la Ley 689, la interpretación que se dió al art. 6º, en la regulación de fs. 2, es la que corresponde, por ser correcta y por estar facultado para ello este Tribunal por dicha Ley y artículo.

Por lo tanto NO HACE LUGAR a la ampliación solicitada, con costas.

Cópiese, notifíquese previa reposición y archívese.

JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

RIGARDO DAY.

Nº 760 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: División de condominio. — Checa, Antonio y Serafín Checa.

C.R.: Condominio — División — Acreedor embargante.

DOCTRINA: El acreedor embargante tiene derechos sobre el bien en condominio, pero no puede oponerse a la división judicial del bien común.

El acreedor puede oponerse a una partición privada, pero no a la judicial, y menos aun siendo ésta resultante de un condominio proveniente de un juicio sucesorio.

Salta, setiembre 8 de 1947.

Ministros: Dres. Arias Uriburu y García.

Cop. Nº 378, L. IX Civiles.

Salta, Setiembre 8 de 1947.

Y VISTOS: — Los de "División de condominio — Checa Antonio y Serafín Checa", Exp. Nº 25960 del Juzgado de la Instancia en lo Civil 1ª. Nominación, venidos en apelación interpuesta por el acreedor embargante, Arcanfile, S. R. L., en contra de la resolución de fs. 41 y vta. del 20 de Mayo del corriente año, por la cual se rechaza la oposición deducida a fs. 36/37, con costas, regulando los honorarios del Doctor Carlos A. López Sanabria en la suma de cuarenta pesos $\frac{7}{100}$, y

CONSIDERANDO:

Los actores, conforme al testimonio corriente a fs. 1 adelante, tienen en condominio, en las proporciones que en el mismo se indica, la finca denominada "Villa Manuela" antes "Villa Zulema". — Sobre los derechos y acciones que le corresponden a uno de ellos, Antonio Checa, pesa un embargo a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Arcanfile. Los condóminos se presentan pidiendo hacer la división judicial, por medio del perito Juan Carlos Cadú y con modificación del acreedor embargante, a lo cual ésta se opone. — Ante dicha oposición, después de los trámites respectivos, se toma la resolución que viene en apelación.

Es indudable que el acreedor embargante tiene derechos sobre el bien en condominio, pero también es indudable que éste no puede oponerse a la división judicial del bien en condominio, pues no puede pretender, voliendo del derecho que tiene sobre una parte indivisa, en mantener la indivisión sujeta sólo a su voluntad. — Lañille, al tratar del condominio, en su obra de Derechos Reales, tomo II, pág. 250, dice "Con todo, la ley ha determinado casos en que se impone la ingerencia de los Tribunales, para defensa de los incapaces, de los ausentes y aun de terceros, (que es el caso de autos) en especial cuando se quiere proceder en fraude de sus derechos". Machado, tomo IX, pág. 91, en la nota al comentar el art. 3465, en el inc. 2º, del Cód. Civil, expresó "Por nuestro derecho, la cuestión debe resolverse por la afirmativa, no sólo porque el mandato claro de la ley no admite discusión, sino porque es natural que los acreedores tengan en su mano el poder de defenderse contra la confabulación probable de los herederos para dejarlos burlados, adjudicando a su deudor cosas sin valor, y es justo que si éste puede oponerse a la división privada, ese mismo derecho podría ejercer su acreedor". La disposición que contiene el art. 3465 y su inciso 2º, es clara y terminante. — El recurrente podría oponerse a una partición privada, pero no a la judicial que se pide y menos aun siendo ésta resultante

dé un condominio proveniente de un juicio sucesorio. — En la división judicial del condominio, el recurrente podrá hacer todas las objeciones que considere convenientes, pero no puede impedir la división del condominio, de conformidad a las partes a que cada uno de los condóminos tiene derecho.

Teniendo en cuenta que la importancia del

juicio y el trabajo realizado, la regulación practicada es justa.

Por ello y por lo que determina el art. 344 del Cód. de Proc. en lo C. y C.

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA, en todas sus partes, la resolución recurrida, con costas, regulando los ho-

norarios del doctor Carlos A. López Sanabria, por sus trabajos en esta instancia, en la suma de doce pesos moneda nacional.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA
Ante mí: RICARDO DAY.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1947